PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: **EJERCITO PERUANO**

AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS Descripción del objeto :

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código: 20515583166 Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Que en los requisitos del proveedor y/o personal : se solicita ser una persona jurídica y/o natural que cumpla con ser arquitecto colegiado y titulado la cual OBSERVAMOS solicitando se amplie de la siguiente manera CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SER INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO ya que la formación académica de ambos son vinculantes siendo más incisiva por la nomenclatura del servicio y formación profesional el INGENIERO CIVIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación precisando que se incluirá al Ingeniero Civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:57

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Que en los requisitos del proveedor y / o personal se solicita la capacitación de : fiscalización laboral y procedimiento sancionador en materia de seguridad en el trabajo / licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones / normas generales y especificas de supervisión de obras : Lo que observamos y solicitamos se modifique de la siguiente manera: INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con curso en seguridad y salud en el trabajo no menor de 30 horas lectivas y curso en supervisión de obras publicas y privadas Así mismo al solicitar curso de fiscalización laboral y procedimiento sancionador NO GUARDA RELACION ALGUNA con la esencia del servicio ya que el profesional NO se concentra ni participa en fiscalizar y sancionar al personal, siendo su principal TRABAJO de que se cumplan con los procesos constructivos de acuerdo con el RNE y su reglamento salvaguardo los intereses del estado. Si el comité requiere, insiste, se superpone a los reglamentos al ser excesivo en sus requerimientos PUEDE SOLICITAR SE INCORPORE A UN INGENIRO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y/O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia mínima de 12 meses (SUPRIMIENDO EL curso de fiscalización laboral y procedimiento sancionador) ASI MISMO EN EL CURSO SOLICITADO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES se solicita se suprima en la integración de las bases y explique coherentemente y/o en que forma tendría injerencia en la ejecución del servicio en cuestión ya que el mismo no trata de ampliaciones perimetrales ni habilitaciones urbanas de propiedad del glorioso ejército peruano, ni se procederá a ampliaciones en edificaciones fuera y/o dentro de las instalaciones del ejercito.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente las observación precisando que con el fin de contar con mayor y efectiva participación de postores se amplia las capacitación a: seguridad y salud en el trabajo mínimo con 30 horas lectivas o académicas Asimismo, se suprime la capacitación Licencias de habilitación urbana y edificaciones ¿ Ley 29090 y sus modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 02/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 19:30:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita se incorpore o modifique el requerimiento de obras similares de la siguiente manera :

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio y/o obras de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación de infraestructuras de entidades públicas y privadas.

Así mismo teniendo la ley de contrataciones como principio básico y primordial en el planteamiento de observación y/o consulta y al no ser resuelta conforme a esta se solicita se remita las observaciones presentadas por los postores a la dirección de gestión de riesgos del osce y se de cuenta al órgano de control interno y/o inspectoría del ejercito a efectos que actúen conforme a ley

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación en tanto las obras se acreditan su conclusión o cumplimiento con documentos diferentes a los establecidos en las bases estandar.

En ese sentido se mantiene lo establecido en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código :20603060513Fecha de envío :03/07/2024Nombre o Razón social :VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.Hora de envío :15:47:20

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En los Subitems: 1.5, 1.6, 1.7, 2.3, 2.6, 2.8, 2.10, 2.12, 2.13, 4.5, 4.6, 4.7, 5.2, 5.3, 5.6, 5.7, 5.9, 5.10, 5.11, 6.2, 6.3, 6.5, 7.2, 7.3, 8.3, 8.5, 8.6, 9.2, 9.4, 9.6, del 10.2 al 10.31, del 11.1 al 11.8. En cada uno de los subitems mencionados, no se hace referencia a la palabra suministro, Entendiendo así que el ganador de la buena pro, solo proveera la mano de obra ? Se solicita aclarar cada uno de los subitems para evitar inconvenientes al postor que ejecute el servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta indicando que se esta considerando como mantenimiento los servicios por ellos abarca mano de obra, equipos de trabajos, accesorios y material que se requieran para los trabajos respectivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:47:20

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

El item 13.1 Dice "Retiro de desmonte y limpieza total de área de trabajo", Cuenta la entidad con un sitio donde se haga la disposición final de Residuos ? o el Postor ejecutante debe retirar el material fuera de la entidad ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta indicando que el postor es responsable de retirar todo el desmonte, no existe punto de acopio dentro de la instalación, así mismo la limpieza es constante de forma diaria en costales de polietileno, cumpliendo de esa manera con la seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:47:20

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Del personal, Profesional Arquitecto Titulado y Colegiado Solicitan Capacitaciones innecesarias para el servicio, tales como

Fiscalización laboral y procedimiento sancionador en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ya que su funcion es la de la Supervision directa y continua de la Obra, en materia de Diseño y Normativa.

Por ende si necesitan un profesional con Capacitaciones en Fiscalizacion Laboral y procedimiento sancionador en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se recomienda exigir un Ingeniero de Seguridad para el Servicio, pudiendo ser un Ing Ambiental o similar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Proporcionalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta precisando que con el fin de contar con mayor y efectiva participación de postores se amplia las capacitación a: seguridad y salud en el trabajo mínimo con 30 horas lectivas o académicas Asimismo, se suprime la capacitación Licencias de habilitación urbana y edificaciones ¿ Ley 29090 y sus modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código :20603060513Fecha de envío :03/07/2024Nombre o Razón social :VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.Hora de envío :15:47:20

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Del personal, Profesional Arquitecto Titulado y Colegiado Solicitan Capacitaciones innecesarias para el servicio, tales como

Normas Técnicas ¿A010-A130¿.

La NORMA TÉCNICA A.010, CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

Trata de la reglamentacion general de diseño de Edificaciones, La Adjudicación simplificada N° 029-2024 EP/OU 0770, Trata de un Servicio de Mantenimiento, mas no de una Obra, Por ende no se va a realizar un nuevo trazo y replanteo, ni modificaciones de la locacion,por ende es totalmente innecesario y desproporcionado la exigencia de dicha Capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta precisando que se esta considerando las capacitaciones a considerar como la A10, la presente Norma Técnica que por objetivo tiene establecer los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir el diseño arquitectónico de toda edificación, para garantizar el desarrollo de las actividades de las personas otorgándoles condiciones de habitabilidad, seguridad y la protección del medio ambiente. La norma A130 que establece las condiciones para la protección contra incendios en edificaciones de vivienda multifamiliar que debe implementarse en todo el edificio y/o instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código :20603060513Fecha de envío :03/07/2024Nombre o Razón social :VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.Hora de envío :15:47:20

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Del personal, Profesional Arquitecto Titulado y Colegiado Solicitan Capacitaciones innecesarias para el servicio, tales como

Licencias de habilitación urbana y edificaciones ¿ Ley 29090 y sus modificaciones.

La Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Trata desde su Articulo 1 Objeto de la Ley, Establecer regulacion Juridica de los procedimientos Adminsitrativos para la obtencion de licencias de habilitacion urbana y de edificacion, con la finalidad de facilitar y promover la inversion inmobiliaria, De nuevo La Adjudicacion Simplificada N 029-2024-EP/OU 0770 Trata de un Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, mas no de una Obra, Por ende no se va a realizar una nueva edificación que necesite una Licencia de Habilitacion urbana, y tampoco lo piden en los items de los Terminos de Refercia, por ende es totalmente innecesario y desproporcionado la exigencia de dicha Capacitación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de proporcionalidad ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta precisando que con el fin de contar con mayor y efectiva participación de postores se amplia las capacitación a: seguridad y salud en el trabajo mínimo con 30 horas lectivas o académicas Asimismo, se suprime la capacitación Licencias de habilitación urbana y edificaciones ¿ Ley 29090 y sus modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:47:20

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Del personal, Profesional Arquitecto Titulado y Colegiado Solicitan Capacitaciones innecesarias para el servicio, tales como

Normas generales y específicas de supervisión de obras ¿ (Ley 29090 y reglamento) y seguridad durante la construcción.

La Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Se solicita se cambie por un Curso de Supervision de Obras. por lo mencionado en la Consulta anterior

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta, precisando que se ha considerado que dentro de las normativas de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones los predios que cuenten con un planeamiento integral en este caso la institución por constar con una infraestructura de gran escala y arquitectónica se tomo como referencia para los trabajo de supervisión de obras para los servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código :20603060513Fecha de envío :03/07/2024Nombre o Razón social :VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.Hora de envío :15:47:20

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Del personal, Profesional Técnico con título en Topografía

Un topografo entre otras funciones debe ayudar en la elaboración de planos detallados para proyectos de ingeniería civil, como carreteras, puentes, edificios, verificar y controlar la correcta ejecución de las obras de construcción conforme a los planos y especificaciones técnicas

Como se ha hecho mención anteiormente la Adjudicacion Simplificada N° 029-2024-EP/UO 0770, hace referencia a un servicio de Mantenimiento, mas no a una obra, donde se ejecute una Construccion, por ende es totalmente desproporcionado la Exigencia de un topografo

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Proporcionalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta, precisando que se a solicitado un profesional en topografía considerando los trabajos a realizar para los tanques biodigestores, ya que se debe verificar las pendientes de acuerdo a normativa para su correcto funcionamiento. El postor puede realizar una visita técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:47:20

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En B.3.2 CAPACITACIÓN en el punto 2. dice

"Profesional Técnico con título en Construcción Civil, título y certificado con cursos de capacitación en albañilería e instalaciones eléctricas"

Se exige aclaren este punto, porque es totalmente ambiguo que Soliciten un Tecnico en Construccion Civil con Capacitacion en Albañileria e Instalaciones Electricas, Pero al Profesional Técnico con título en Electricidad no le exigen curso en Instalaciones Electricas.

Favor aclarar que curso le exigen especificamente a que Técnico, dichas discrepancias son utilizadas como medio descalificatorio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta indicando que se esta solicitando a un personal técnico calificado que garantice los trabajos de mantenimiento como en el caso de resanes en piso , paredes, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 15:47:20

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se consulta, si la entidad proporcionara un lugar o deposito para el almacenamiento de Materiales y Herramientas

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: N/A Literal: N/A Página: N/A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta precisando que se brindara un espacio para el almacenamiento de los materiales y herramientas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:25

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Item 1.7 No tiene Unidad de Medicion ni total, favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta indicando que la unidad métrica a considerar es M2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN EL BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 16:34:11

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Planteamos observación a las bases referido a los factores de evaluación donde se solicita que el postor cuente con certificación ISO trasgrediendo en consecuencia los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen en las contrataciones bajo el principio de Libre Concurrencia contenido en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por otro lado son exigencias y formalidades costosas e innecesarias, prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, dicho factor (solicitado) favorece a un sector de postores y estos requerimientos son vicios de direccionamiento, SE SOLICITA SE ELIMINE DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: | Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria acoge la observación precisando que Con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de proveedores se suprime ese requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20603060513 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:55:17

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

El item 4.4 No tiene unidad de Medida ni total, favor aclarar.

El item siguiente el 4.5 Dice Instalacion de enchapado con granito negro de dos mesas de concreto con las medidas relacionadas al item 4.3 y 4.4, pero En el sistema de medida Dice 4 Unidades en total.

Favor aclarar, son 2 o son 4

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria absuelve la consulta indicando que son dos (02) mesas de granito de 3.55 x 0.60 con espesor de 15.00 mm color negro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20605470310 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : INDRELL MEDIC E.I.R.L. Hora de envío : 19:40:28

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES EN LA PAGINA 26 Y 28 RESPECTO A LOS REQUSITOS PARA EL PERSONAL CLAVE SOLICITAN UN INGENIERO Y UN TECNICO EN CONSTRUCION CIVIL SIN EMBARGO EN LA PAGINA 28 EN LOS REQUSISITOS DE CALIFICACION PIDEN 3 TECNICOS UNO EN CONSTRUCCION CIVIL, TECNICO EN TOPOGRAFIA, TECNICO EN ELECTRICIDAD POR LO QUE SOLICITO AL COMITE ACOGER MI OBSERVACION Y SE ELIMINE PORQUE ESTO ES UNA BARRERA PARA LA PLURALIDAD DE PARTICIPACION DE LOS PROVEEDORES Y DEBIDO A LAS PARTIDAS DEL SERVICIO ES EXAGERADO LA CANTIDAD DE TECNICOS CUANDO UN SOLO MAESTRO DE OBRA PUEDE DIRIGIR TODO EL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación precisando que se solicita un personal técnico calificado y por especialidad que garantice los trabajos; Asimismo, el postor debe de cumplir con los requisitos de calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil Titulado y Colegiado, Profesional Técnico con título en Construcción Civil, Profesional Técnico con título en Topografía, Profesional Técnico con título en Electricidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20605470310 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : INDRELL MEDIC E.I.R.L. Hora de envío : 19:40:28

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA CAPACITACION DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PIDEN 4 CAPACITACIONES Y QUE DE ACUERDO A LOS NOMBRES ESTABLECIDOS NO HAY INSTITUTOS NI UNIVERSIDADES QUE DICTEN ESPECIFICAMENTE CON ESE NOMBRE LAS CAPACITACIONES POR LO QUE SE SOLICTA AL COMITE QUE ACOJA NUESTRA OBSERVACION Y SE ELIMINE ESTAS CAPACITACIONES DEBIENDO DE COLOCAR UNA CAPACITACION QUE SI SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DEL SERVICIO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B.3.2 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente las observación precisando que con el fin de contar con mayor y efectiva participación de postores se amplia las capacitación a: seguridad y salud en el trabajo mínimo con 30 horas lectivas o académicas Asimismo, se suprime la capacitación Licencias de habilitación urbana y edificaciones ¿ Ley 29090 y sus modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código :20605470310Fecha de envío :03/07/2024Nombre o Razón social :INDRELL MEDIC E.I.R.L.Hora de envío :19:40:28

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES SE SOLICITA LA EXPERIENCIA AL PROFESIONAL CLAVE PERO NO ESPECIFICA LA CANTIDAD DE MESES O AÑOS DE EXPERIENCIA POR LO QUE SOLICITO AL COMITE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE COLOQUE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA CADA PROFESIONAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B.4 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación indicando que el personal propuesto debera tener una experiencia minima de 12 meses en servicios iguales y/o similares a los siguientes: servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura de entidades publicas y privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código : 20605470310 Fecha de envío : 03/07/2024

Nombre o Razón social : INDRELL MEDIC E.I.R.L. Hora de envío : 19:40:28

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES SE HA ELIMINADO VARIOS REQUSISTOS DE CALIFICACION COMO SON GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR, MEJORAS AL SERVICIO EL MISMO QUE PERMITE OBTENER MAS PUNTAJE AL MOMENTO DE CALIFICACION SIN EMBARGO EN ESTAS BASES NO ESTAN Y NO CONCUERDAN CON LAS BASES ESTANDARIZADAS PARA SERVICIOS EN GENERAL POR LO QUE EL COMITE DEBE ACOGER Y AGREGAR LOS REUSISTOS DE CALIFICACION A FI DE GENERAR MAYOR TRANSAPARENCIA A LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria precisa que en las bases estándar establecen los factores de evaluación y es la entidad quien determina cuales se puede usar en cada procedimiento de selección teniendo en consideracion el objeto de contratacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EP/UO 0770-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS

DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA OEE

Ruc/código :20605470310Fecha de envío :03/07/2024Nombre o Razón social :INDRELL MEDIC E.I.R.L.Hora de envío :19:40:28

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES NO PIDE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA EL DESEMPAÑO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LO QUE SE OBSERVA PARA QUE EL COMITE SE ENCARGUE DE COLOCAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO REQUERIDO PARA CUMPLIR EL SERVICIO TALES COMO MAQUINA CORTADORA DE CERAMICA, MAQUINA DE SOLDAR, KIT DE TALADROS, CORTADORA DE CONCRETO, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, ETC

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 26 Literal: 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación indicando que el equipamiento estratégico es facultativo de acuerdo a las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: